

El «sagrado» secreto profesional no es infinito

MARÍA FUENTEÁLAMO PALMA

Tres son los pretendidos *escudos* que Diego Torres e Iñaki Urdangarin usan en su estrategia de defensa (y a la vez ataque): la Casa Real, su asesor fiscal y el secreto profesional que obligaría a éste a guardar silencio sobre sus negocios. Miguel Tejeiro, dicen, era el responsable de la estructura fiscal de Nóos y la Casa Real supervisaba los números que éste manejaba. Cuando Tejeiro negó ambos extremos, el jueves, como testigo, el abogado de Diego Torres, sacó el tercer escudo. El ex asesor y ex acusado del caso a la vez que testigo, debía guardar silencio «por secreto profesional», según Manuel González Peeters. Éste obliga a profesionales como abogados y economistas a guardar silencio sobre aquello en lo que han asesorado a sus clientes. Pero, ¿es infinito? ¿sirve como escudo en una estrategia de defensa?

El secreto profesional es un derecho que asiste al cliente y al abogado, asesor o economista, que no está obligado a declarar so-

bre las cuestiones tratadas entre ambos. Los Colegios Profesionales tienen códigos deontológicos –desarrollados en sus Estatutos– en los que se advierte sobre este secreto, de hecho, tal y como recuerdan desde el Colegio de Abogados de Baleares, ICAIB, «no respetarlo puede suponer una falta grave, que puede conllevar la sanción de la expulsión». Pero no sólo eso, señalan que se analiza cada caso concreto en Junta de Gobierno, cuando se lo pide un asociado. Así lo explica el decano del Colegio de Abogados de Baleares, ICAIB, Martín Aleñar. «Cada profesional o cada letrado tiene que valorar si le afecta o no el secreto. El secreto profesional y la confidencialidad son dos piedras angulares del derecho de defensa y hay que ser muy cauteloso», incide.

«El cliente puede exonerar al abogado del secreto, para declarar, porque si no es así no puede revelar determinados datos», continúa un experto en Derecho Mercantil. Pero ahora bien, ¿qué ocurre cuando, como en el

caso de Tejeiro, los clientes acusan a su asesor? «Esto es ya un tema jurídico», responde Onofre Martorell, decano y presidente del Colegio de Economistas de Baleares. Recalca que «el secreto profesional es sagrado, cualquier asesoría fiscal, contable, auditoría, es algo que debe quedar entre el profesional y el cliente, pero

ANÁLISIS

El Colegio de Abogados de Baleares, ICAIB, analiza cada caso concreto en una Junta de Gobierno

una vez que la cuestión está en un juicio es diferente». Asimismo, recuerda que «todo el mundo tiene derecho a defenderse».

Desde el Colegio de Abogados, además, explica su decano, los asociados pueden pe-

dir «el amparo del Colegio: exponiendo la situación, el Colegio valoraría si tal situación es merecedora de dicho amparo».

Desde el bufete Font Mora Sainz de Baranda de Palma señalan que «el secreto profesional, contrariamente a lo que se cree, es un derecho del cliente, no del abogado, y está pensado para la protección de aquél. El secreto profesional

sólo puede ser levantado por dispensa expresa del cliente y siempre y cuando no se vulneren derechos de terceros. Y por disposición legal en escasos supuestos previstos, como por ejemplo por la legislación de blanqueo de capitales». Dado que los clientes –Torres y Urdangarin– negaron la dispensa que Tejeiro pidió ayer al iniciar el juicio, las juezas expusieron, tras deliberar, una sentencia referida al blanqueo de capitales, recordando que es uno de los delitos que se investigan en el juicio, concluyendo además que el testigo Miguel Tejeiro puede declarar de todo aquello que tenga que ver «con cuestiones patrimoniales» –datos estrictamente económicos–, aunque reservándose los datos que «atenten contra el honor y la intimidad personal o familiar».